

ANEXO II

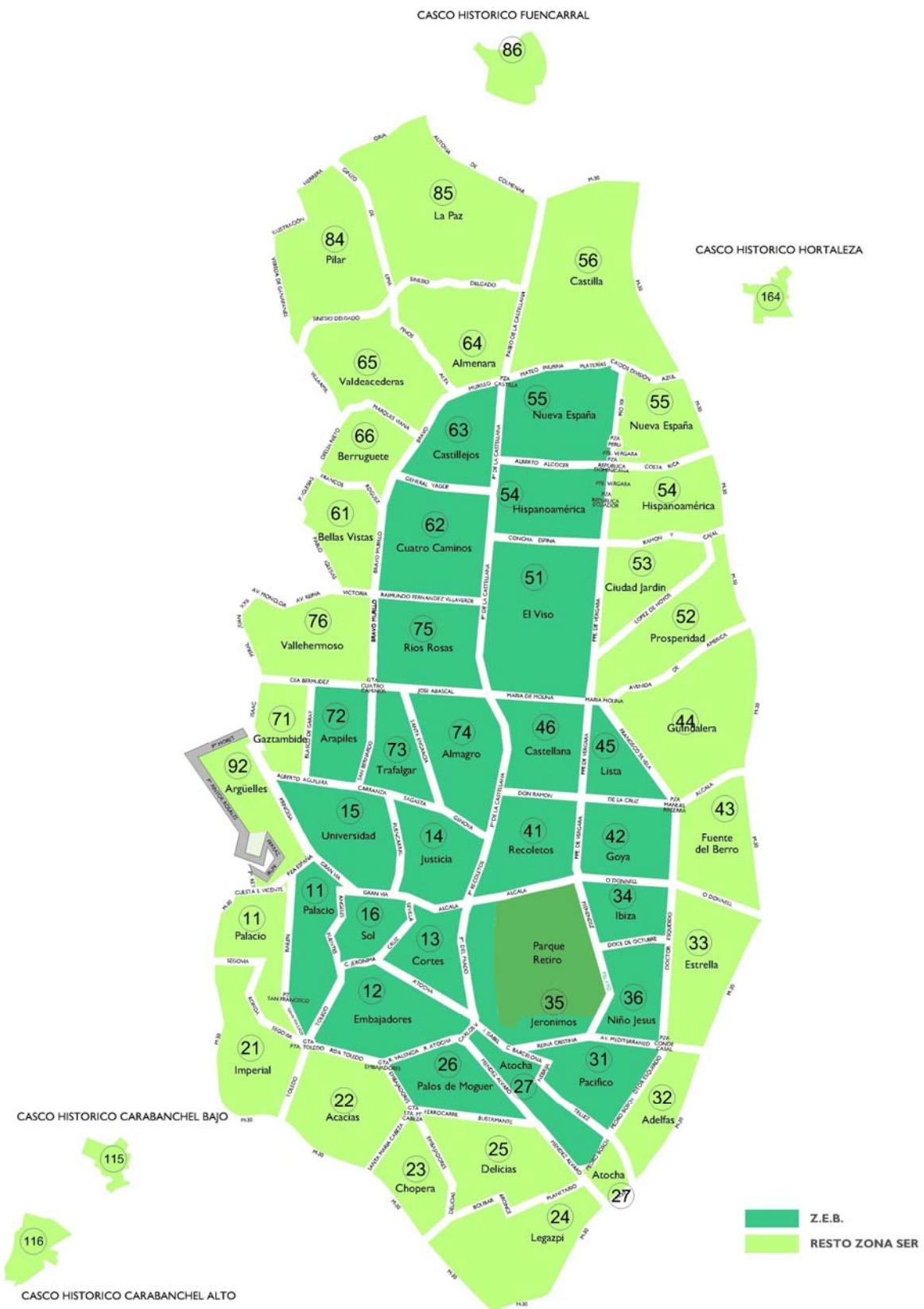
Delimitación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE).

La Zona de Bajas Emisiones es la comprendida por todos y cada uno de los siguientes Barrios completos:

Embajadores (12), Cortes (13), Justicia (14), Universidad (15), Sol (16), Palos de Moguer (26), Pacífico (31), Ibiza (34), Jerónimos (35), Niño Jesús (36), Recoletos (41), Goya (42), Lista (45), Castellana (46), El Viso (51), Cuatro Caminos (62), Castillejos (63), Arapiles (72), Trafalgar (73), Almagro (74) y Ríos Rosas (75).

Y de forma parcial por los de Palacio (11), Atocha (27), Hispanoamérica (54) y Nueva España (55).

La mencionada Zona está, a su vez, delimitada por el siguiente perímetro interior: Plaza de Castilla, c/ Mateo Inurria, c/ Platerías, c/ Caídos de la División Azul, Avenida de Pío XII, Plaza del Perú, c/ Príncipe de Vergara, Plaza de la República Dominicana, c/ Príncipe de Vergara, Plaza República del Ecuador, c/ Príncipe de Vergara, c/ María de Molina, c/ Francisco Silvela, Plaza Manuel Becerra, c/ Doctor Esquerdo, Plaza Conde de Casal, c/ Doctor Esquerdo, c/ Pedro Bosch, c/ Méndez Álvaro, c/ Bustamante, c/ Ferrocarril, Glorieta Santa María de la Cabeza, c/ Embajadores, Glorieta de Embajadores, Ronda de Toledo, Glorieta Puerta de Toledo, Gran Vía de San Francisco, Plaza de San Francisco, c/ Bailén, Plaza de España, c/ Princesa, c/Alberto Aguilera, c/ Blasco de Garay, c/ Cea Bermúdez, c/ Bravo Murillo, Glorieta de Cuatro Caminos, c/ Bravo Murillo.”



DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 e) y f) y 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el texto modificado de la Ordenanza se publicarán íntegramente en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID” y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La modificación entrará en vigor el día 1 de julio de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.”